

CENTRO DE CONCILIACIÓN "SAN JUAN"

R.D. N° 670 - 2006-JUS/DNJ-CMA

INSTITUCIÓN A SU SERVICIO

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA CIVIL, FAMILIA Y EN PENAL REPARACIÓN CIVIL

ACTO DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 019 - 2009 - CDCSJ CENTRO DE CONCILIACIÓN SAN JUAN

En el Departamento de Lambayeque, provincia de Chiclayo, Distrito de José Leonardo Ortiz, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil nueve, siendo las once y diez de la mañana, ante mi Gabi Cecilia Albújar Saldarriaga, identificado con DNI N° 16492672, en calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Acreditación N° 004331, se presentaron con el objeto que les asista en la solución del conflicto don **José Manuel Zamora Capelli**, identificado con DNI N° 16778364, domiciliado en calle Loreto N° 165. Urb. Patazca – Chiclayo, Departamento de Lambayeque, Representante Legal del Consorcio Concisa- Fernández Fernández Luis Alberto; y la Municipalidad de Túcume, debidamente representada por don **Carlos Otto Santamaría Baldera**, en su calidad de Alcalde identificado con DNI N° 17624734, con domicilio en la Calle Unión N° 540, Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque, con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada, dejándose constancia de su notificación a la parte invitada con arreglo a Ley.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas.

Así mismo se le indicó las normas de conducta que deberían observar.

A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERCIAS

1. Que con fecha 12/05/08 firmaron un Contrato de ejecución de obra para mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Túcume, habiendo surgido un inconveniente en la entrega del terreno para la ejecución del pozo tubular, que generó un retraso de cincuenta tres (53) días calendario.
2. Consorcio Concisa- Fernández Fernández Luis Alberto, mediante su representante solicita una ampliación del plazo del Contrato de Ejecución de obra referido en el punto uno.
3. Consorcio Concisa, solicita los gastos generales que genere la ampliación del plazo
4. Consorcio Concisa, solicita las costas y costos del Procedimiento de Conciliación.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN "SAN JUAN"

R.D. N° 670 - 2006-JUS/DNJ-CMA

INSTITUCIÓN A SU SERVICIO

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA CIVIL, FAMILIA Y EN PENAL REPARACIÓN CIVIL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el Conciliador en Equidad se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

- 1.- Don Carlos Otto Santamaría Baldera, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume, concede un plazo ampliatorio de 50 días , para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Túcume, el mismo que se inicia a partir del día 23 de noviembre del presente año.
- 2.- Don Jose Manuel Zamora Capelli, representante de Consorcio Concisa Fernández Fernández Luis Alberto, se compromete a no reclamar los gastos generales que genere esta ampliación del plazo, ni los costos ni costas del procedimiento de Conciliación, asimismo, se compromete terminar y entregar la obra vencido dicho plazo ampliatorio.

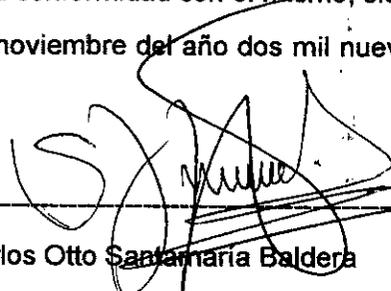
VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

La Dr. GABI CECILIA ALBÚJAR SALDARRIAGA, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes y a aprobar el acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen que el acuerdo con el artículo 18 de la Ley N°26872. el Acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye Título de Ejecución.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce y diez de la mañana del día veintiun días del mes de noviembre del año dos mil nueve, en señal de conformidad firman la presente acta.


Gabi Cecilia Albuja Saldarriaga
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
CMA 00000


Gabi C. Albuja Saldarriaga
ABOGADO
Registro ICAL. N° 1231
Centro de Conciliación San Juan


Carlos Otto Santamaría Baldera
DNI N°17624734

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume


José Manuel Zamora Capelli
DNI N°16778364
Representante del Consorcio Concisa